



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE MAYO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICION, REDUCCION, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 17 de Junio de 2021



JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca– Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE MAYO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE MAYO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICION, REDUCCION, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 19 DE MAYO DE 2021
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 10 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 28 DE MAYO DE 2021
3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se REALIZA ADICION, REDUCCION, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 01 de Junio de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°012 de 2021.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Acta COMFIS 005 de fecha 26 de abril de 2021
 - f. Memorando No. 088 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 012 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 17 de Junio de 2021.


URIEL NIETO LOPEZ
Asesor Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 088 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 9 de junio de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 012 de 28 de mayo de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, REDUCCIÓN, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**.

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2021, se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Es coherente con el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las conferidas en la Ley 136 de 1994 y modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- No presenta errores de sumatoria internas.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates ordinarios reglamentarios según certificación firmada por la Secretaria General del Concejo Municipal de fecha 19 y 28 de mayo de 2021, respectivamente.
- Presenta constancia que pasa al despacho municipal para su sanción firmada por la Presidenta del Concejo Municipal el día 28 de mayo de 2021.
- No Presenta informe de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Se menciona en el articulado Acta COMFIS No. 005- de fecha 26 de abril de 2021, pero no se anexa en el respectivo documento.

Cindy C.
9:10 a
10-06-2021



- Presenta como anexo certificación que fue sancionado y publicado por el señor Alcalde el día 1 de junio de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

Pl. Angel Arnoby Arenas Doc
HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Angel Arnoby Arenas
Proyectó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Digitó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Revisó: Eduardo González Blanco Profesional de Apoyo Jurídico Seplad



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 012
DEL 28 DE MAYO DE 2021.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 012, del 28 de Mayo de 2021, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 01 de Junio de 2021.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal





REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM – 012 de 2021)

Señores:
HONORABLES CONCEJALES

Respetuoso Saludo,

El Acuerdo «POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, REDUCCION, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021», se sustenta en los siguientes Fundamentos de Derecho:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio - se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 012 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, REDUCCION, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS) mediante Acta 05 – 2021 de 26 abril de 2021, por adición un monto total de **\$654.646.598.83**

la presente matriz contiene el ajuste de los recursos de SGP 11 doceavas distribuidos mediante documento SPG 054 de 2021 así:



La salud es de todos

Minsalud

Contabilidad 2021
Elaboración: Febrero 2021
de Finanzamiento Sectorial

COD MUNICIPIO	COD DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO NOVIEMBRE 2020	UPC PROMEDIO PONDERADA 2021	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO DICIEMBRE DE 2021	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	PROYECCIÓN RECURSOS ART. 212 L 60000 ADMINISTRATIVAMENTE LAS CCE Y LEY 1438 DE 2011 VIGENCIA 2021	ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO - 2021				TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2021				IPON - AORE S ENERO-DICIEMBRE 2021	
										PREMIOS TRANSFERIDOS POR CULTURAS (BALOTO, CERVEZA, CHARRILLO, LICORES Y SUPERASTRO, ADICIONALES)	PREMIOS SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS (BALOTO, CERVEZA, CHARRILLO, LICORES Y SUPERASTRO, ADICIONALES)	PREMIOS POR CULTURAS (BALOTO, CERVEZA, CHARRILLO, LICORES Y SUPERASTRO, ADICIONALES)	PREMIOS SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS (BALOTO, CERVEZA, CHARRILLO, LICORES Y SUPERASTRO, ADICIONALES)	PREMIOS TRANSFERIDOS POR CULTURAS (BALOTO, CERVEZA, CHARRILLO, LICORES Y SUPERASTRO, ADICIONALES)	PREMIOS SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS (BALOTO, CERVEZA, CHARRILLO, LICORES Y SUPERASTRO, ADICIONALES)	PREMIOS POR CULTURAS (BALOTO, CERVEZA, CHARRILLO, LICORES Y SUPERASTRO, ADICIONALES)	PREMIOS SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS (BALOTO, CERVEZA, CHARRILLO, LICORES Y SUPERASTRO, ADICIONALES)		
51	81001	ARAUCA	ARAUCA	Zona Normal	63.920.000	923,607	59.034.372.248	25.061.255.736	-	953.452.236	252.170.154	197.453.066	1.113.055.356	31.010.353.496					
51	81002	ARAUCA	PRADOVITA	Zona Especial	37.452.000	1.008.415	37.770.290.317	15.132.090.005	-	160.010.719	-	-	773.233.841	21.068.875.202					
51	81220	ARAUCA	PUERTO NORTE	Zona Especial	3.300.000	1.069.260	3.322.234.262	1.331.068.865	-	59.242.092	-	-	58.187.610	1.312.525.912					
51	81300	ARAUCA	PUERTO RONDÓN	Zona Especial	19.074.000	939.254	17.925.015.726	7.719.097.074	-	93.007.893	-	-	93.770.185	9.720.140.574					
51	81591	ARAUCA	PUERTO RONDÓN	Zona Especial	42.422.000	297.722	49.710.852.317	18.914.044.084	-	21.550.969	-	-	80.056.759	2.058.799.315					
51	81730	ARAUCA	SARAVENA	Zona Especial	45.846.000	242.453	43.674.968.389	16.389.979.911	-	318.398.953	-	-	1.022.367.202	27.764.052.513					
51	81764	ARAUCA	TAMÉ	Zona Especial	45.846.000	242.453	43.674.968.389	16.389.979.911	-	318.398.953	-	-	1.022.367.202	27.764.052.513					
TOTAL:					24.470.927.000		23.186.050.508.411	9.726.483.279.295	21.068.317.956	232.338.397.071	467.052.462.565	52.903.858.080	1.284.082.305.446	13.461.531.731.970					

Que los integrantes del COMFIS a través del acta No. 005-2021 dan viabilidad al ajuste de la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia 2021 por valor de Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con Ochenta y Tres Centavos Mcte (**\$654.646.598.83**)



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

Que se aplique el pago de LEY 1801 DE 2016 (julio 29) por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

DISPOSICIONES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL COBRO Y RECAUDO DE DINEROS POR CONCEPTO DE MULTAS

Que el **ARTÍCULO 2.2.8.4.1. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas.** Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010 y 1738 de 2014.

Que en cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

PARÁGRAFO 1°. El Departamento Nacional de Planeación, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, tendrán un semestre a partir de la entrada en vigencia del presente decreto para modificar el Formulario Único Territorial (FUT), con el fin de incluir un aparte en el que los alcaldes reporten el valor total del recaudo anual por concepto de multas que dispone el Código Nacional de Policía y Convivencia y de la transferencia a la Policía Nacional de las sumas a que se refiere el inciso 2 del presente artículo, así como los proyectos de inversión y gastos en los que se ejecutaron dichos recursos.

PARÁGRAFO 2°. Las administraciones distritales y/o municipales deberán transferir mensualmente el quince por ciento (15%) destinado a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata el presente artículo, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional.

Que mediante acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2020 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y en el capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

Que, En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al ajuste al Presupuesto.

Que realizada la verificación de asignación se evidencia la necesidad de realizar ajustes en el presupuesto de acuerdo al siguiente balance y al acta **COMFIS No. 05/2021**.


CODIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UPC PROMEDIO PONDERADA 2021	PROYECCIÓN COSTO ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2021	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	ADICION
81	81591	ARAUCA	PUERTO RONDÓN	961,071	\$ 3,727,031,681	\$ 1,567,016,933	\$ 692,902,389

Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto Honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

ACUERDO No. 012- 2021
(28 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, REDUCCION, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 863 de 2003, ley 1176 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio -, Y

CONSIDERANDO

1. Mediante acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2020 «Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021»
2. El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.
3. En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.
4. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

En razón de lo expuesto,



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

ACUERDA:

INGRESOS PRESUPUESTO 2021

ARTICULO 1º. ADICIONESE en ingresos de inversión - salud para la vigencia 2021, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (**\$654.646.598.83**) así:

RUBRO	Nombre	VALOR MATRIZ	VALOR PRESUPUESTO SISTEMA	DIFERENCIA PARA AJUSTAR
TI.A.2.6.2.1.3	Transferencias fondo solidaridad y garantía-ADRESS	\$ 2,058,399,319.42	\$ 1,450,052,153.00	608,347,166
TI.A.2.6.2.2.5	Transferencia - Departamento de Arauca, Régimen Subsidiado. SSF	\$ 80,058,759.41	\$ 29,425,717.00	46,299,432
TI.A.2.6.2.2.6	Transferencia -Departamento de Arauca, Regimen subsidiado CSF		\$ 4,333,610.00	

PARAGRAFO 1. ADICIONESE en ingresos para la vigencia 2021, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (**\$3.511.316.24**) así:

TI.A.2.2.4.2.1	REC. PROPIOS	Multas Generales ley 1801 de 2016, Artículo 180: Multas Tipos 1, 2, 3 y 4, incluidos los incrementos del valor de la multa general. 85% ICDE	\$ 2,984,618.35
TI.A.2.2.4.2.3	REC. PROPIOS	Multas Generales Ley 1801 de 2016, Artículo 180: Multas Tipos 1, 2, 3 y 4, incluidos los incrementos del valor de la multa general.15% Recurso con destinación a la policía	\$ 526,697.89



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

PARAGRAFO 2. REDÚZCASE en ingresos para la vigencia 2021, por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta MCTE (**\$1.236.670**) así:

RUBRO	Nombre	VALOR MATRIZ	VALOR PRESUPUESTO O SISTEMA	DIFERENCIA PARA AJUSTAR
TI.A.2.6.2.1 .4	Transferencia COLJUEGOS MUNICIPIO SSF 75%	\$ 21,556,669.17	\$ 22,793,339.00	\$ 1,236,670

GASTOS PRESUPUESTO 2021

ARTÍCULO 2º. ADICIONESE, a los siguientes rubros presupuestales en el Presupuesto de Gastos de inversión por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (**\$654.646.598.83**) así:

RUBRO	Nombre	VALOR MATRIZ	VALOR PRESUPUESTO SISTEMA	DIFERENCIA PARA AJUSTAR
190303	Continuidad Régimen Subsidiado U y R ADRESS SIN SITUACION DE FONDOS	\$ 2,058,399,319.42	\$ 1,450,052,153.00	608,347,166
190304	Régimen Subsidiado Continuidad (U y R). Esfuerzo Propio - DEPARTAMENTO, SIN SITUACION DE FONDOS	\$ 80,058,759.41	\$ 29,425,717.00	46,299,432
190310	Regimen subsidiado rentas cedidas del departamento- RENTAS CEDIDAS DEL DEPATAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO CSF		\$ 4,333,610.00	

PARAGRAFO 1. ADICIONESE a los siguientes rubros presupuestales en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento por valor de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE PESOS (**\$526.697.89**) así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

1.3.6.7	A OTRAS ENTIDADES		
1.3.6.7.1.3	Multas 15% Código Policía - Multas 15% Código Policía	Multas 15% Código Policía	\$ 526,697.89

PARAGRAFO 2. ADICIONESE a los siguientes rubros presupuestales en el Presupuesto de Gastos de inversión por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$2.984.618.35) así:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	
4509	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	
450102	Implementación del Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana LEY 1421 DE 2010-418 DE 1997- MULTASB 85% CODIGO POLICA	\$ 2.984.618.35

ARTÍCULO 3°. REDÚZCASE, al siguiente rubro presupuestales en el Presupuesto de Gastos de inversión por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$1.236.670) así:

RUBRO	Nombre	VALOR MATRIZ	VALOR PRESUPUESTO SISTEMA	DIFERENCIA PARA AJUSTAR
190302	Continuidad Régimen Subsidiado Esfuerzo Propio - Municipio COLJUEGOS, SSF	\$ 21,556,669.17	\$ 22,793,339.00	-1,236,670

ARTÍCULO 4°. Realícese los siguientes CONTRACREDITOS, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 16.204.531).

INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO	
45	GOBIERNO TERRITORIAL
4509	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

450901	Proceso integral de implementación del modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG -ICLD	\$	4,260,532
33	SECTOR CULTURA		
3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS		
330108	Fortalecimiento de la red de la biblioteca pública Municipal, bibliotecólogo, promoción y realización de actividades de lecto escritura SGP CULTURA	\$	5,400,000
330107	Fortalecimiento de la red de la biblioteca pública Municipal, bibliotecólogo, promoción y realización de actividades de lecto escritura Estampilla Pro Cultura 10%	\$	2,772,000
330109	Implementación estrategias de lectura ICLD	\$	3,771,999

ARTÍCULO 5º. Realícese los siguientes **CONTRACREDITOS**, al presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.062.387.93),

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
1.2.2.3.4.3	Apoyo a la mesa de participación de víctimas- Rendimientos SGP propósito general - Superávit 2020.	Superávit 2020.	\$ 4,062,387.93



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

ARTÍCULO 6º. ACREDITESE, al presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.062.387.93).

1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		
1.3.19.1	Sentencias y conciliaciones Alcaldía Municipal - ICLD		
1.3.19.1.2	Alcaldía Municipal Sentencias - Superávit 2020.	Superávit 2020.	\$ 3,000,000
1.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE		
1.2.2.8.2	Alcaldía Municipal - Superávit 2020.	Superávit 2020.	\$ 1,062,388

ARTICULO 7º ACREDITESE, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 16.204.531).

33	SECTOR CULTURA		
3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS		
330110	Adecuación y/o dotación de infraestructura cultural-SGP CULTURA		\$ 5,400,000
330111	Adecuación y/o dotación de infraestructura cultural-ICLD		\$ 3,771,999
330112	Adecuación y/o dotación de infraestructura cultural -ESTAMPILLA PRO CULTURA		\$ 2,772,000
INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO			
45	GOBIERNO TERRITORIAL		



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

4509	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	
450903	Proceso integral para la actualización de licencia de módulos sistema TNS SGP ICLD	\$ 4,260,532

ARTICULO 8º. La Administración Municipal, a través de la Secretaría competente, realizará las correcciones necesarias que se pudieran presentar en el presente Acuerdo por errores de ortografía, suma, leyenda, codificación, valores mal digitados y otros que se pudieran presentar. Copia de los actos administrativos expedidos por la Alcaldía Municipal mediante los cuales se realicen las correcciones autorizadas en el presente artículo serán remitidos por la Secretaría de Gobierno y con destino a la Secretaría General del Concejo, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

ARTICULO 9º. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los Veintiocho (28) días del mes de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE, SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARLEY YESID MEDINA
Presidente

INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
secretaria

Elaboro y Reviso:
Ana Marina Jaimes
Seretaria General y de Gobierno

Aprobo:
Luis Gonzalo Martinez Peña
Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 012/2021

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –
ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 012/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, REDUCCION, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días Diecinueve (19) y Veintiocho (28) de mayo de 2021, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los Veintiocho (28) días de mayo de dos mil veintiuno (2021).


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria General Concejo Municipal

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

28 de mayo de 2021


ARLEY YESID MEDINA
Presidente Concejo Municipal.